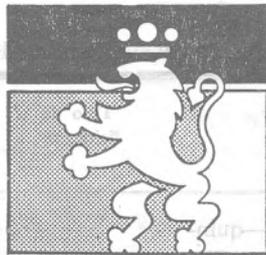


Ru 704



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 12 de Septiembre de 1990

Núm. 210

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos  
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### A N U N C I O

#### CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día 8 de octubre próximo, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de .....", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con sello provincial en la cuantía que en cada caso se consigna, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso, y el de Clasificación de Contratista para las obras con presupuesto superior a 10.000.000 de pesetas.

Quienes resulten adjudicatarios de las obras, además de los documentos habituales habrán de presentar:

- Fotocopia de la Licencia Fiscal compulsada.
- Justificante de haber presentado las declaraciones o documento de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Justificante de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R. D. 1913/78, de 8 de julio, o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal relación, ni positiva ni negativa.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.

La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Presidencia de la Diputación.

O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo de ejecución	Clasificación		
				Meses	Grupo	Subgrupo Categoría
"Abastecimiento de agua y alcantarillado camino de La Leira en Villadepalos"	3.348.968	670	Dos	—	—	—
"Pavimentación de calles en las localidades del Municipio de Benuza"	7.500.000	1.500	Seis	—	—	—
"Mejora del abastecimiento de agua de Villaobispo de las Ruéguas (abastecimiento calle La Industria)"	4.982.392	996	Tres	—	—	—

O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo de ejecución Meses	Clasificación		
				Grupo	Subgrupo	Categoría
"Pavimentación de calles en Navianos de la Vega —quinta fase— —calle de la Rinconada y Arriba —primera fase—"	3.000.000	600	Dos	—	—	—
"Pavimentación de calles en Santa María de la Isla —5.ª fase—"	3.991.736	798	Dos	—	—	—
"Muro de contención en la calle de La Iglesia en San Facundo"	1.700.000	340	Dos	—	—	—
"Acceso al complejo polideportivo en Veguellina de Orbigo —I.ª fase— (urbanización y pavimentación de calles en Veguellina)"	4.000.000	800	Dos	—	—	—
"Urbanización de La Plaza en Fresnellino del Monte".	4.866.145	973	Tres	—	—	—
"Pavimentación de calles en Portilla de la Reina —segunda fase—" y "Pavimentación de calles en Villafra de la Reina"	8.000.000	1.600	Seis	—	—	—
"Pavimentación del camino de acceso al Barrio de Fresnedo en Silván"	5.000.005	1.000	Tres	—	—	—
"Abastecimiento de agua y alcantarillado de Villafeile —I.ª fase—"	15.000.000	3.000	Seis	E	I	c
"Captación y conducción de agua en Campo de Liebre".	1.500.000	300	Uno	—	—	—
"Depuradora de aguas residuales y renovación abastecimiento agua en Trabadelo"	12.000.000	2.400	Seis	E	I	d
"Alcantarillado de La Faba"	6.200.000	1.240	Tres	—	—	—
"Alcantarillado de Herrerías —I.ª fase—"	14.400.000	2.880	Cuatro	E	I	d
"Acondicionamiento camino de acceso a Pumarín —primera fase—"	4.000.000	800	Tres	—	—	—
"Pavimentación de calles en Campo de Liebre —primera fase—"	4.500.000	900	Dos	—	—	—
"Acceso al Barrio del Campo del Río en Corullón —primera fase—"	13.400.000	2.680	Cinco	G	6	d
"Pavimentación de calles en Priaranza de la Valduerna —4.ª fase—"	6.000.000	1.200	Tres	—	—	—
"Mejora del C. V. de Carbajal de Fuentes a Campazas (Kms. 0 al 5,0)"	50.000.000	10.000	Seis	G	4	e
"Mejora del camino de acceso a La Antigua (Kms. 0 al 0,5)"	7.698.000	1.540	Uno	—	—	—
"Mejora del C. V. de Riego de la Vega a Castrotierra de la Valduerna —I.ª fase— (Kms. 0 al 3,0)"	30.000.000	6.000	Seis	G	4	e

### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., con fecha ..... de ..... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ...., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables, enterado de que por la Excma. Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de ..... habiendo examinado el Proyecto y Pliego de Cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 7 de septiembre de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7346

Núm. 4903—18.360 ptas.

### Excma. Diputación Provincial de León

#### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

#### DEMARCAACION DE ASTORGA

C/ Juego de Cañas, 12

Don Jesús del Riego Prieto, Recaudador Provincial de Corporaciones y Organismos de la Demarcación de Astorga.

Hago saber: Que en los títulos eje-

cutivos expedidos contra los deudores que a continuación se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial de León la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el art. 5.º-3-c) del Real Decreto 1.174/87, en concordancia con los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación,

declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en esta relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra dicha providencia y sólo en los casos a que se refieren los artículos 95 del Reglamento General de Recaudación y 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los interesados los siguientes recursos:

a) De alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada.

b) No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Resultando que los deudores que después se relacionan, no residen en los domicilios fiscales que figuran en los documentos de cobro, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99-7 y 101 del Reglamento General de Recaudación se les notifica la anterior providencia por estar incluidos en la relación referida en la misma, y se les requiere para que efectúen el pago de sus débitos en los plazos que a continuación se indican, con la advertencia de que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes, conforme determina el artículo 108.1 del citado Reglamento.

#### Plazos de ingreso

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se realiza entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

#### Advertencias

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y 136 de la Ley General Tributaria.

Los deudores, podrán comparecer por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, durante los plazos de ingreso anteriormente citados. Transcurridos dichos plazos sin personarse los interesados o sus representantes, serán declarados en rebeldía y a partir de ese momento no se intentará más práctica de notificaciones personales.

Los contribuyentes a que se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargo, son los siguientes:

### AYUNTAMIENTO: ASTORGA

Deudor	Ejercicio	Importe
<b>Concepto: I.M.C. Vehículos</b>		
Alonso Mielgo Mónica	89-90	1.055
Alvarez Merino José de J.	86 a 90	7.505
Antracitas Fervienza, S. L.	90	19.900
Antuña Anta Luis Avelino	86	3.560
Barrero Becerra Jaime	90	5.400
Bermúdez Jiménez Josefa	88-89	7.825
Bermúdez Jiménez Mariano	89-90	22.935
Bermúdez Rosillo Antonio S.	86 a 90	20.410
Blanco Blanco Angel	90	1.200
Blanco Fernández Manuel	89-90	3.445
Blanco Rodríguez Modesto	86	3.560
Bravo García Eduardo	89-90	19.695
Calvo Fernández Manuel	90	11.400
Carvalho Goncalvos Emilio	87	3.740
Cordero Morán Antonio	86-90	20.525
Correas Carrera Miguel Angel	88	927
Crisol Mansilla José María	86 a 90	20.525
Dcs Castro Felipe Angel	89 a 90	9.370
Domínguez Cidón Carlos Jesús	90	2.000
Domínguez García Antonio	90	11.400
Elianor Kernizan Ives	90	5.400
Fernández Georgina Noemí	90	2.000
Folgoso Enríquez Julio	89-90	9.370
Fraile de la Arada M. Victoria	89-90	9.370
Fuente Alfonso Pedro	89-90	1.055
Fuertes Pérez Antonio	90	5.400
Fuertes Vecillas José Manuel	86	3.560
Fuertes Vecillas Juan Manuel	86	3.560
García Blanco M. Teresa	86	3.560
García Carpintero Cortés M.	86 a 89	35.570
García Cordero Angel	86	3.560
García García Rufino	88-90	13.225
García Gómez Luzdivina	88-90	14.655
García Jiménez Rafael	89-90	9.370
García Moya Carlos E.	85-90	23.820
Gómez Alvarez Manuel S.	86	3.560
Gómez Martínez José Luis	89-90	9.370
<b>Concepto: Agua-Basura</b>		
Alonso, Audelino	85-89	13.180
Alonso de Agua, Rosario	85-86	10.056
Alonso Domínguez, Pedro	85-88	8.034
Alonso González, Francisco	86-89	22.059
Alonso González, Pedro	85-86	4.950
Alvarez, Isabel	85-87	15.006
Alvarez Fernández, José	86-88	16.812
Alvarez García, Pedro	86-88	4.000
Alvarez Toquero, Florentino	87-89	23.375
Antuña Antuña, Luis	85-89	32.033
Ares Abajo, Antonio	85-87	16.656
Arias Gómez, Angel	86-89	26.592
Arriba del Barrio, Gabriel	86-87	6.000
Avellano Villaseñor, Baldomero	86-88	14.513
Blanco Fernández, Hermelinda	86-89	22.059
Blanco Varón, Antonio	87-89	18.759
Campelo Alvarez, Antonio	88-89	7.663
Campos Gómez, Juan Carlos	86-88	8.000
Capón Taboada, José Luis y otro	86-88	148.718
<b>Concepto: Sepultura</b>		
Alonso del Agua, Justiniano	87-88	700
<b>Concepto: A. M. Varios</b>		
Alonso Alonso, Antonio	86-89	1.442
Alonso Alonso, Juan	88	125
Alonso Domínguez, M. Dolores	87	450
Alonso Domínguez, Pedro	88-89	1.400
Alonso González José	86-89	1.416
Alonso González Luis	86-89	2.720

Deudor Ejercicio Importe

Deudor	Ejercicio	Importe
Alonso González María	86-87	572
Alonso Hernández Gerardo y Hno.	86-89	1.400
Alonso Martínez Emilio	87-89	3.472
Alonso Martínez Juan y Hnos.	87-89	2.100
Alonso Pérez Santiago	88-89	1.208
Alonso Pollán Matilde	86-89	1.400
Alonso Rabanal Ramona	87-89	1.250
Alonso Salvadores Angel	88	72
Alonso Salvadores Avelino	86-89	1.200
Cabreros Bécades José e hijos	87-89	1.050
Calvo Franco Amalia	86-89	1.400
Calvo Martínez Manuel	86-89	992
Campanero García Nemesio	87-89	1.250
Cansado Martínez M. Carmen Hnos.	86-88	1.050
Cantón Pérez Celedonio	88-89	1.000
Carrera Buendía Santiago	86-89	1.500
Carro Martínez Felisa	86-89	1.120
Carro Martínez Miguel, Vda. de	86-89	2.800
Carro del Otero Felipe	89	700
Centeno Cordero Emiliano	89	500
Cordero Geijo Josefa	88-89	1.700
Blanco Rodríguez José	87-88	3.550
Blanco Sampedro Santiago	89	700
Cabero Pan Manuel	87-89	700
Cabezas Alvarez Lorenzo	87-89	2.100
Carrero Fernández José	87-88	750
Carro Qundín Antonio	87-88	750
Cordero Martínez Andrés	89	500
Criado Nieto Carmen	86-89	224
Cuesta Celada Teresa	86-89	2.050
Cuesta García Juan	86-89	1.500
Díaz Núñez Gregoria	86-89	1.400
Domínguez Domínguez Carmen	86-87	1.746
Feijo Andrés José	87-89	1.250
Fernández M. del Carmen	86-87	700
Fernández Alonso Juan	86-89	1.400

Astorga, 1 de agosto de 1990.—El Recaudador, Jesús del Riego Prieto.  
V.º B.º: El Tesorero, César Alonso Gancedo. 7180

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de urbanización de la calle Sancho el Gordo, cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Cubiertas y M.Z.O.V., S. A.", y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General municipal por un periodo de 15 días.

León, a 3 de septiembre de 1990.—  
El Alcalde, Juan Morano Masa.  
7255 Núm. 4904—1.224 ptas.

\*\*

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de urbanización de la calle Conde de Saldaña, cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Cubiertas y M.Z.O.V., S. A.", y al objeto de proceder a la devolución

de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General municipal por un periodo de 15 días.

León, a 3 de septiembre de 1990.—  
El Alcalde, Juan Morano Masa.  
7256 Núm. 4905—1.224 ptas.

\*\*

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de urbanización de las calles A y B perpendiculares a las avenidas de Antibióticos y División Azul, cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Empera, S. L.", y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General municipal por un periodo de 15 días.

León, a 4 de septiembre de 1990.—  
El Alcalde, Juan Morano Masa.  
7257 Núm. 4906—1.224 ptas.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de pintura del Palacio Municipal de los Deportes, cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Hermanos López, S. L.", y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General municipal por un periodo de 15 días.

León, a 4 de septiembre de 1990.—  
El Alcalde, Juan Morano Masa.  
7258 Núm. 4907—1.224 ptas.

### SANTA MARIA DE LA ISLA

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de contribuciones especiales para las obras de pavimentación de calles en Santa María de la Isla —5.ª fase— incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989/90 (anualidad de 1990) se hace constar que por resolución de la Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 1990, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 2 de julio de 1990, cuyo extracto fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 167 de fecha 23 de julio de 1990.

Contra dicha aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de la Isla, a 3 de septiembre de 1990.—El Alcalde, Audelín Frade Casado.

7260 Núm. 4908—576 ptas.

### VALVERDE DE LA VIRGEN

El expediente de modificaciones de crédito 1/90 publicado inicialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del pasado día 11 de agosto, ha quedado definitivamente aprobado, siendo el resumen a nivel de capítulos afectados por el mismo el siguiente:

1.—Gastos de personal: 20.216.000 pesetas.

2.—Gastos en bienes corrientes y servicios: 30.958.400 pesetas.

6.—Inversiones reales: 22.406.695 pesetas.

Valverde de la Virgen, 3 de septiembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

7267 Núm. 4909—283 ptas.

**Administración de Justicia****Sala de lo Contencioso-Administrativo  
VALLADOLID**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 887 de 1990 por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Felisa Hurtado Rodríguez, Mercedes Hurtado Seco, María José Hurtado Seco y Mariano Hurtado Seco, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada planteado ante la Excm. Diputación Provincial de León, de 26 de junio de 1989 y por el que se impugnaba la providencia de apremio y requerimiento de pago dictada por el Sr. Tesorero de la citada Diputación en relación con liquidaciones por contribución territorial urbana correspondiente a los ejercicios comprendidos entre el año 1984 y 1988, ambos inclusive.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de septiembre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano. 7226

\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.227 de 1990 por la Procuradora doña Carmen Guiltarte Gutiérrez en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Anti-bióticos, S. A., contra acuerdo del Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León, adoptado en su sesión extraordinaria celebrada el pasado día 2 de mayo de 1990, recaído en el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación "Armunia" en sesión plenaria de fecha 24 de noviembre de 1989.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la

interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de septiembre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano. 7227

\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.237 de 1990 recurso C. Advo. interpuesto a instancia de Ayuntamiento de León, contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, contra la resolución de fechas 19 de enero y 8 de junio de 1990 por la primera de las cuales fue fijado el justiprecio de la finca número 21 del polígono catastral número 12 en el término municipal de León, propiedad de D. Elías Álvarez Álvarez en la pieza separada del expediente de expropiación forzosa de los terrenos para la ejecución de la obra de la variante CN-601 del Planeamiento de la Red Arterial de León, y por la segunda de dichas resoluciones fue desestimado el recurso de reposición interpuesto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de septiembre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano. 7229

\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.245 de 1990 recurso C. Advo. interpuesto a instancia de Ayuntamiento de León, contra

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, contra la resolución de fechas 19 de enero y 8 de junio de 1990 por la primera de las cuales fue fijado el justiprecio de la finca número 144 del polígono catastral número 13, en el término municipal de León, propiedad de doña María del Socorro de la Cruz Aller en la pieza separada del expediente de expropiación forzosa de los terrenos para la ejecución de la obra de la variante CN-601 del Planeamiento de la Red Arterial de León, y por la segunda de dichas resoluciones fue desestimado el recurso de reposición interpuesto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de septiembre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano. 7230

\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.235 de 1990 recurso C. Advo. interpuesto a instancia de Ayuntamiento de León, contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, contra la resolución de fechas 19 de enero y 8 de junio de 1990 por la primera de las cuales fue fijado el justiprecio de la finca número 19 del polígono catastral número 12 en el término municipal de León, propiedad de D. Nicolás Fernández Gutiérrez, en la pieza separada del expediente de expropiación forzosa de los terrenos para la ejecución de la obra de la variante CN-601 del Planeamiento de la Red Arterial de León, y por la segunda de dichas resoluciones fue desestimado el recurso de reposición interpuesto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados,

según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de septiembre de 1990. — Ezequías Rivera Temprano. 7228

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO DOS DE LEON

Don Julián Jambrina Cerezal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 692 de 1989 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

“Sentencia: En la ciudad de León, a treinta y uno de julio de 1989. Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra Niquelados León, S. A., Ramón y José Villadangos Martínez, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 992.685 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Niquelados León, S. A., y Ramón y José Villadangos Martínez y con su producto pago total al ejecutante Banco Central, S. A., de las 692.685 pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa. — Julián Jambrina Cerezal.

7278 Núm. 4910—3 600 ptas.

### NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 501/87, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Productos Lácteos Hermanos Arias Rey-

ro, S. L., representado por el Procurador D. Ildefonso del Fueyo Alvarez, contra Florentina García Díez, en rebeldía, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes muebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Cortés, número 6-bajo, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día diez de octubre a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día quince de noviembre a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día veinte de diciembre a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Los bienes objeto de subasta y que se describen a continuación están depositados en el local obrador de confitería sito en calle Corredera, 22, bajo, de León.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1.—Una divisora de masa: 60.000.  
2.—Una amasadora Vimar-Sabadell, modelo 5, máquina AB-17020, motor de 1,5 CV: 150.000.

3.—Una laminadora Vimar: 350.000.

Dado en León, a treinta y uno de julio de 1990.—El Secretario (ilegible). Conforme: El Magistrado-Juez (ilegible).

7280 Núm. 4911—6 624 ptas.

### NUMERO UNO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido en los autos de juicio de resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, por no uso, número 248/90, seguidos ante este Juzgado a instancia de “Virgilio Riesco, S. A.”, representado por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, contra doña Susana Rodríguez Alvarez, sobre resolución de contrato, por medio del presente se emplaza a doña Susana Rodríguez Alvarez, actualmente en ignorado paradero, para que en el término de seis días comparezca en autos personándose en legal forma, con la prevención de que de no hacerlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Y para que conste y sirva de notificación, citación y emplazamiento en forma a la demandada doña Susana Rodríguez Alvarez, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a tres de septiembre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

7237 Núm. 4912—2.304 ptas.

\*\*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido en los autos de juicio ejecutivo que con el número 56/90 se sigue en este Juzgado a instancia de Friger, S. R. L., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra la Entidad Santa Claus Salamanca, S. A., en reclamación de 1.050.570 pesetas de principal más otras 600.000 pesetas calculadas para intereses, costas y gastos, por medio del presente se cita de remate a referido demandado Santa Claus Salamanca, S. A., actualmente en ignorado paradero, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Asimismo se le hace saber que por ignorarse su paradero, se ha procedido a practicar embargo, sin el previo requerimiento de pago conforme determina el art. 1.460 de la Ley de E. Civil, sobre sus siguientes bienes:

- 1.—Una registradora electrónica, marca President, modelo 108.5.
- 2.—Tres bases acero para MA, marca Friger.
- 3.—Dos cintas de sierra Mainca, para congelados.
- 4.—Diez paquetes de rollos para balanza Igarra.
- 5.—Tres cintas entintadoras para balanza Igarra.
- 6.—Diez paquetes rollos registradora 108-5.
- 7.—Dos barras pared acero de 2,50 m. c/u.
- 8.—Cuatro barras pared acero de 1,50 m. c/u.
- 9.—24 separadores plásticos para frutero.
- 10.—Nueve piezas banda color verde para frutero.
- 11.—Dos laterales de bodega para cava y un larguero Atlas c/ base.
- 12.—40 parrillas plásticas MA de 50×50.
- 13.—Una pieza polivinilo de 75×50.
- 14.—12 cubetas plásticas de 40×30×12.
- 15.—Seis bandejas grandes MAC.
- 16.—Nueve bandejas pequeñas para MAC.
- 17.—Una mesa acero Friger 250×050×075.
- 18.—Un mostrador para frutas, en poliéster, de 2 m.
- 19.—Un mural para lácteos, con cortina, grupo remoto, marca Friger de 3 m.
- 20.—Tres islas congelados grupo remoto, marca Friger, de 350×126 m., número serie 369-368-413.
- 21.—Una isla congelados grupo remoto, marca Friger, modelo 500×126, número de serie 359.
- 22.—Una isla congelados, grupo remoto, marca Friger, modelo 250×126, número serie 212.
- 23.—Un mostrador congelados, marca Friger, modelo MAC-3 m., número serie 59.
- 24.—Una cámara desmontable 18, marca Friger, modelo 300×300×280, número serie 555.
- 25.—Un mostrador charcutero, cristales abatibles, marca Friger, modelo 10×1,4, número serie 517.
- 26.—Una cava para vinos, marca Friger, modelo 6 m.
- 27.—Un frutero de cinco cuerpos de 1 m. Europa.
- 28.—Un mueble caja con dado, marca Tac, modelo 2000.
- 29.—Un mostrador vitrina, cristal acero, marca Friger, modelo 2×050×080.

30.—Un mueble para pan con cuatro cestas, 4 bandas, 2 metros.

31.—Una sierra congelados, marca mainca, modelo ccH-2000, número serie 2571.

32.—Dos cortadoras fiambre, marca Ortega, modelo 330, número serie 193649 y 193661.

33.—Tres balanzas electrónicas, número serie 1103-10825-1006.

34.—Dos vendedores con tike, marca Igarra-10 Kg.

35.—Dos mata - insectos eléctricos, modelo DT-15.

36.—Un fregadero acero con mesa, marca Friger de 350×050×080.

37.—Una mesa acero con base, marca Friger de 140×050×080.

38.—Cuatro cuerpos estantería con respaldo, marca Atlas de 1 m.

39.—Una envasadora, marca Raelam.

40.—25 cestas de compra, plásticas, con asa, cuadradas.

41.—10 carros de compra, marca Marsan, 50 lts.

42.—Cuatro bases acero para MA, n.º 4.

43.—Un taburete giratorio para mueble caja.

44.—Una central para motores, con centrífugo, sala de máquinas.

45.—Un equipo extracción con rejillas y conductos, marca Casal 12/12.

46.—Un equipo impulsión de calor, con rejillas y conductos 10/10.

Y para que conste y sirva de notificación y citación de remate en forma al demandado Santa Claus Salamanca, S. A., mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a tres de septiembre de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

7238 Núm. 4913—9.360 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alvarez González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 211/90, en el cual ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 238/90.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a trece de julio de mil novecientos noventa. Siendo don Antonio Castro Cid, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil número 211/90, seguidos en este Juzgado, a instancia de la entidad Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija,

representada por el Procurador señor López Rodríguez y asistida por el Letrado señor Fernández Rodilla, contra Montajes Bernesga, S. A., con domicilio en León, Glorieta de Carlos Pinilla, 1; doña M.ª Angustias Ponce León Yebra, mayor de edad, vecina de León, calle Glorieta Carlos Pinilla, número 1-5.º-A y Mapfre, Mutualidad de Seguros, representada por la Procuradora señora Hernández Martínez y asistida por el Letrado señor González Rodríguez, sobre reclamación de daños por culpa extracontractual de 191.191 pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el actor contra el demandado, debo condenar y condono a los demandados Montajes Bernesga, S. A., doña María Angustias Ponce de León Yebra y Cía. Seguros Mapfre, a que solidariamente abonen a la actora, Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija la cantidad de ciento noventa y una mil ciento noventa y una pesetas (191.191 pesetas) e intereses legales desde la interposición de la demanda, con expresa imposición de costas a los demandados.—Cúmplase lo dispuesto en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.

E/ Fdo. D. Antonio de Castro Cid. Publicada.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Montajes Bernesga, Sociedad Anónima y doña M.ª Angustias Ponce de León Yebra, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Ponferrada, a treinta de julio de mil novecientos noventa.—Doy fe.

Luis Alvarez González.

7246 Núm. 4914—5.256 ptas.

#### NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña Silvia Ponzán Palomera, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

“En Astorga, a seis de abril de mil novecientos noventa.—Doña Silvia Ponzán Palomera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo número 56/90 en el que han sido partes: de la una, como actor, el Procurador don José A. Pardo del Río, en nombre y represen-

tación de don Francisco de Asís Gómez - Bernardo Villar, mayor de edad, Abogado y vecino de León, actuando como Letrado este último; y de otra, como demandado la entidad Conservas Carnea, S. L., con domicilio social en Morriondo de Cepeda (León), declarado en rebeldía; sobre reclamación de 136.673 pesetas ha pronunciado, en nombre del Rey la siguiente sentencia

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Vistos y fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a la entidad demandada Conservas Carmen, S. L., para con su importe hacer pago al demandante de la suma de ciento treinta y seis mil seiscientos setenta y tres pesetas, cantidad a la que asciende el principal reclamado, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y las costas causadas en este procedimiento que se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.

E/ D.<sup>a</sup> Silvia Ponzán Palomera.—Publicación: D.<sup>a</sup> Carmen Ruiz M.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía Conservas Carmen, S. L., expido el presente edicto en Astorga, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa.—E/ Silvia Ponzán Palomera.—El Secretario (ilegible).

7248 Núm. 4915—4.320 ptas.

\*\*

Doña Silvia Ponzán Palomera, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

“En Astorga, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. Don Emilio Fernández de Mata, Juez de Distrito de Astorga y su partido, ha visto los presentes autos de J. de cognición sobre reclamación de 206.143 pesetas seguidos en este Juzgado con el número 32/88, entre partes, de la una, como demandante Terrazos Fermar, S. A., domiciliada en Carrizo de la Ribera, representada por don José A. Pardo del R. y defendido por el Letrado don Eduardo Gordo, y de la otra como demandado don Lucas Pérez Villoria, declarado en rebeldía, vecino de Castellón, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente sentencia

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda inicial de estas actuaciones interpuestas por el Procurador don José A. Pardo del R., en la representación que tiene acreditada de la Entidad Terrazos Fermar, S. A., y con la asistencia del Letrado don Eduardo Gordo C., contra don Lucas Pérez Villoria, debo de condenar y condeno a este último a que abone a la parte actora la cantidad de 206.143 pesetas que en concepto de principal le son reclamadas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, y todo ello con expresa imposición de las costas del procedimiento.—Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmados y rubricados: Ilegibles.”

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Lucas Pérez Villoria, vecino que fue de Acebes del P. hoy en ignorado paradero, expido el presente edicto en Astorga, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa.—E/ Silvia Ponzán Palomera.—El Secretario (ilegible).

7249 Núm. 4916—4.752 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 529/90, seguidos a instancia de Agapito García Rodríguez contra Carbones del Esla, S. A., sobre prestación, ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia del Juzgado de lo Social número cuatro de Vizcaya el día veinte de septiembre a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Carbones del Esla, Sociedad Anónima, actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a tres de septiembre de mil novecientos noventa.—José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral. Rubricados. 7291

### NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 58/89, seguida en autos 905/88, a instancia de José Antonio

Vega García, contra la apremiada Alfirsán, S. L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, uno de septiembre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta; por recibida la cantidad de 127.336 pesetas retenidas por la Diputación Provincial de León a la apremiada Alfirsán, S. L., para su aplicación a la presente ejecución y, estando liquidado el principal de la misma pátese a la C/C. número 213200064907/88, a disposición de los actores en la ejecución contenciosa 59/89, seguida también contra la apremiada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Ante mí. Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a Alfirsán, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados. 7207

## Anuncio particular

### Comunidad de Regantes

#### “LOS LAVADEROS”

##### Robles de Torío

En uso del art. 44 de estas Ordenanzas, se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de la misma, para el día 30 de septiembre a las doce y media de la mañana en el sitio de costumbre, para tratar los siguientes acuerdos:

- 1.º—Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad.
- 2.º—Renovación de miembros del Sindicato y Jurado de Riego.
- 3.º—Examen semestral de ingresos y gastos que presente el Sindicato, para su aprobación, si procede.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Si no se reuniese número suficiente, se celebrará una segunda convocatoria a las trece horas, y en ella se tomarán acuerdos con los que asistan.

Robles de Torío, 3 de septiembre de 1990. — El Presidente, Juan Morán Pérez.

7297 Núm. 4917—1.800 ptas.